

RESOLUCIÓN N° 289 /2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 06/2025 “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS” ID N° 471.320, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.

Asunción, 13 de junio de 2.025.-

VISTO: El Memorándum N° 34/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, emanado del Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, en la cual se solicita a la Dirección de Contrataciones que inicie las gestiones ante la DNCP para el llamado a MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 06/2025 “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS” ID N° 471320, (Expediente N° 2025-23022001-003959), y:

CONSIDERANDO: *Que*, por Memorándum DC N° 39/2025 fecha 12 de junio 2025, la Dirección de Contrataciones solicita por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la solicitud de Resolución de Llamado.

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas ha remitido el borrador de Pliego de Bases y Condiciones para su aprobación.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico D.A.A. N° 056/2025, en el cual expresa: “...Del análisis realizado al expediente de referencia se colige que se han cumplido con los procedimientos legales y administrativos establecidos al efecto y están dadas las condiciones para la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones presentado para la realización del llamado de Menor Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS”. Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” Art. 34 y 45, éste Departamento de Asuntos Administrativos considera que el borrador del Pliego de Bases y Condiciones, se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia”.

Que, la Ley N° 3788/10 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 06/2025 “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS” ID N° 471320, convocado por el IPTA.

RESOLUCIÓN N° 289 /2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 06/2025 “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS” ID N° 471.320, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA